

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTÉ PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á fin de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Junio 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Nigüella la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con la construcción de la carretera de Morata á Calcena, trozos primero, segundo y tercero, en término municipal de Nigüella; este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación, en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, y en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Nigüella en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 6 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Relación que se cita.

Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de cultivo
Manuel Sisamón	Nigüella.	Cereales.
Francisco García.....	Arandiga.	Idem.
Mariano García.....	Nigüella.	Idem.
Vicente Andrés Gil.....	Idem.	Idem.
Viuda de Dionisio Andrés	Idem.	Higueras y v.
Vicente Andrés Gil.....	Idem.	Cereales.
Benito Lafuente	Idem.	Idem.
Santos Trasobares.....	Idem.	Era trillar.
Julio Urrea	Idem.	Idem.
Viuda de Gaudencio de Gracia.....	Idem.	Idem.
Antonio García	Idem.	Cereales.
Juan Anadón.....	Mesones.	Idem.
Marcelino Benedí.....	Nigüella.	Idem.
Mariano García	Idem.	Idem.
Elias Galindo.....	Idem.	Idem.
Mariano García	Idem.	Idem.

Rectificada por el Alcalde de Mesones la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con la construcción de la carretera de Morata á Calcena, trozos primero, segundo y tercero, en término municipal de Mesones; este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación, en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, y en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Mesones en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 6 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Relación que se cita.

Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de cultivo
Nazario Ibarzo Marco.....	Mesones.	Viña.
Benigno Marco Gil.....	Idem.	Idem.
Cruz Sánchez Andrés.....	Idem.	Idem.
Manuel Molinero Gil.....	Idem.	Olivar.
Santiago Gil Andrés.....	Idem.	Idem.
Cirilo Andrés Marco.....	Idem.	Campo.
María Marco Sisamón.....	Idem.	Idem.
Santiago Gil Andrés.....	Idem.	Idem.
Pedro Molinero Marco.....	Idem.	Idem.
Eusebio Marco García.....	Idem.	Idem.
Antonio Martínez Martín.....	Idem.	Idem.
Julio Urrea Ostáriz.....	Nigüella.	Idem.
Antonio Martínez Martín.....	Mesones.	Idem.
Antonio Martínez Español (v. ^a)	Zaragoza.	Idem.
Mariano Marco Andrés.....	Mesones.	Idem.
Vicente Marco Andrés.....	Idem.	Idem.
Vicente García Cruces.....	Idem.	Idem.
Cirilo Andrés Marco.....	Idem.	Idem.
María Marco Marco.....	Idem.	Idem.
Isidro Ucedo Gil.....	Brea.	Idem.
Antonio Martínez Martín.....	Mesones.	Idem.
Pedro Cimorra Andrés.....	Idem.	Idem.
Matias Ucedo Gil.....	Brea.	Idem.
Manuel Molinero Gil.....	Mesones.	Idem.
Dionisio Cimorra Marco.....	Idem.	Idem.
Silvestre García Ibarzo.....	Idem.	Idem.
Conrado Gaspar Giraldo.....	Zaragoza.	Idem.
Francisco Alvarez Molinero.....	Mesones.	Idem.
María Marco Sisamón.....	Idem.	Idem.
Lucas Waurich.....	Saviñán.	Huerto.
Mariano Ostáriz Gil.....	Idem.	Idem.
María Marco Sisamón.....	Calatayud.	Campo.
Antonio Martínez Martín.....	Idem.	Huerto.
Manuel Molinero Horno.....	Chodes.	Idem.
Matias Ucedo Gil.....	Brea.	Idem.
Victoriano Mercado Saldaña.....	Morata.	Campo.
Francisco Marco Marco.....	Mesones.	Huerto.
Toribio Sisamón Molinero.....	Idem.	Idem.
Victoriano Mercado Saldaña.....	Morata.	Campo.
Isidro Ucedo y Felisa Gil.....	Brea y Tierga	Idem.
Ildefonso Ostáriz Cimorra.....	Mesones.	Idem.
Raimundo Benedi Sisamón.....	Idem.	Idem.
Antonio Martínez Martín.....	Idem.	Idem.
Roseta María Sisamón.....	Barcelona.	Era trillar.
Mariano Andrés Molinero.....	Mesones.	Campo.
Francisco Marco Marco.....	Idem.	Olivar.
Mariano Andrés Molinero.....	Idem.	Idem.
Francisco Alonso Marco (vd. ^a)	Morata.	Idem.
Francisco Cimorra Molinero.....	Mesones	Idem.
Dionisio Cimorra Marco.....	Idem.	Viña.
Herederos de Ramón Molinero.....	Idem.	Campo.
Herederos de Simón Ibarzo.....	Idem.	Idem.
José Urrea Gaspar.....	Idem.	Viña.
Martín Alonso Marco.....	Idem.	Idem.
Domingo García Muñoz.....	Idem.	Idem.
Antonio Blas Cabello.....	Idem.	Idem.
José Marco García.....	Idem.	Idem.
Inocencio Huera Gil.....	Idem.	Idem.
Toribio Sisamón Molinero.....	Idem.	Campo.
María Ángela Gil Oriol.....	Idem.	Idem.
León Sánchez Molinero.....	Idem.	Idem.
José Sánchez Jimeno.....	Idem.	Viña.
Matias García Marco.....	Idem.	Campo.
Mariano Andrés Molinero.....	Idem.	Campo y viña
Estanislao López Fombuena.....	Idem.	Viña.
Herederos de Ramón Marco.....	Idem.	Campo.
Alejandro Sánchez García.....	Idem.	Idem.
Benigno Marco Gil.....	Idem.	Idem.

Rectificado por el Alcalde de Chodes la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con la construcción de la carretera de Morata á Calcena, trozos primero, segundo y tercero, en término municipal de Mesones; este Gobierno civil

ha dispuesto se inserte á continuación, en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, y en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Chodes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 6 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Relación que se cita.

Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de cultivo
Herederos de Manuela Maestro.	Chodes.	Trigo.
Manuel Cabeza.....	Idem.	Idem.
Ramón Cabeza.....	Idem.	Idem.
Francisco Cabeza.....	Idem.	Idem.
Conde de Argillo.....	Morata.	Idem.
Evaristo Cuartero.....	Idem.	Patatas.
Conde de Argillo.....	Idem.	Trigo.
Francisco Cabeza.....	Chodes.	Idem.
Viuda de B. Mariano Cabeza..	Idem.	Idem.
Rosario Cabeza.....	Idem.	Idem.
Viuda de Bruno Campos.....	Idem.	Patatas.
Isidoro Mercado.....	Morata.	Trigo.
Viuda de Bruno Campos.....	Chodes.	Patatas.
Francisco Cabeza.....	Idem.	Trigo.
Modesto Lasicora.....	Morata.	Idem.
Miguel Cuartero Jimeno.....	Chodes.	Idem.
Conde de Argillo.....	Morata.	Idem.
Vicente Muñoz.....	Chodes.	Pajar.
Mariano Oriol Jimeno.....	Idem.	Corral.
Ramón Mañez.....	Idem.	Pajar.
Anastasio Borniguel.....	Idem.	Hortalizas.
Rosario Cabeza.....	Idem.	Huerto cerr. ^o
León Polo.....	Idem.	Corral.
Miguel Polo Jus.....	Idem.	Idem.
José Cabeza.....	Idem.	Idem.
Mariano Blas Montero.....	Idem.	Solares.
León Bartolomé.....	Morata.	Idem.
Florencio Saldaña.....	Chodes.	Trigo.
Miguel Cuartero Jimeno.....	Idem.	Idem.
Agustín Serrano.....	Idem.	Idem.
Miguel Cuartero Tomey.....	Idem.	Olivar.
Viuda de Mariano Maestro.....	Idem.	Idem.
Francisco Cabeza.....	Idem.	Idem.
Serafin Maestro.....	Idem.	Idem.
Conde de Argillo.....	Morata.	Viña y olivar.
Miguel Cuartero Tomey.....	Chodes.	Era de trillar.
Miguel Polo Tomey.....	Idem.	Trigo.
		Viña.

Rectificada por el Alcalde de Morata de Jalón la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con la construcción de la carretera de Morata á Calcena, trozos primero, segundo y tercero, en término municipal de Morata de Jalón; este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación, en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, y en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Morata de Jalón, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 6 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Relación que se cita.

Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase cultivo.
Compañía de ferrocarriles de M. Z. y A.	Madrid.	Caseta.
Victoriano Mercado ...	Morata.	Huerto cerr.º
Herederos de B. Orenca Pérez.	Torrijo.	Idem.
Viuda de B. Juan Tappero ...	Morata.	Idem.
Joaquín Ariza ...	Idem.	Idem.
Conde de Argillo ...	Idem.	Edf.º y solar.
Josefa Cuartero ...	Idem.	Trigo.
Joaquín Yus Cormán ...	Idem.	Margen.
Manuel Vallejo, herederos ...	Idem.	Idem.
Viuda de Antonio Martínez ...	Idem.	Trigo.
Manuel Joven ...	Idem.	Idem.
Herederos de Manuel Torres ...	Idem.	Hortalizas.
Andrés Bayo ...	Idem.	Idem.
Marcos Pérez ...	Idem.	Idem.
Mariano de Val ...	Idem.	Idem.
Domingo Calvo ...	Idem.	Idem.
Conde de Argillo ...	Idem.	Idem.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero del corriente año, se ordena á los Ayuntamientos que no hayan devuelto el Cuestionario del trabajo, para que lo envíen á este Gobierno en el plazo de ocho días; pasado el cual sin cumplimentarlo, se les impondrá la multa correspondiente.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Ainzón me comunica que en el ganado lanar propiedad de D. Manuel Bellido ha aparecido la viruela, habiéndole señalado terreno para su aislamiento en las partidas Nava, Jayaterín y Balsa y para abrevadero el barranco del Cleopar, á fin de evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes á quienes pueda interesar.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio para la segunda subasta de un carro y sus aparejos

D. César Torres Ordás, Administrador especial de Rentas arrendadas de esta provincia;

Hago saber: Que declarado por la Junta administrativa el comiso de varios efectos ocupados á Eduardo Corredor López, reo de contrabando de tabacos, se ha acordado proceder á la enajenación en segunda y pública subasta, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con asistencia del Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de tabacos, el día 13 del corriente, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada:

1.º Que los efectos que han de subastarse son un carro atartanado y sus aparejos: tasados en 450 pesetas.

2.º Que estos efectos se hallan depositados y puestos de manifiesto en la «Posada del Blanco», sita en la calle de Antonio Pérez (antigua Tripería).

3.º Que la licitación será verbal, haciéndose en dicha forma en el acto de la subasta.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto el importe del precio de la adjudicación.

Zaragoza 6 de Junio de 1903.—El Administrador especial, César Torres Ordás.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

CIRCULAR

Los Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á esta Jefatura, dentro de los cinco primeros días del mes actual, los datos del Movimiento de la población ocurrido en sus respectivos Registros durante el próximo pasado mes de Mayo.

Les ruego lo verifiquen inmediatamente para evitar molestas reclamaciones.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Jefe de trabajos estadísticos, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Aced, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Almunia (La), Ateca, Azuara, Bagüés, Bisimbre, Boquiñeni, Buberca, Caspe, Clarés, Cuarte, Embid de Ariza, Encinacorva, Farlete, Gallur, Grisel, Illueca, Jarque, Lagata, Letux, Lucena, Mainar, Mara, Mequinenza, Mezalocha, Moneva, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Mozota, Nigüella, Orcajo, Orera, Plasencia de Jalón, Plenas, Pueluna, Purujosa, Sestrica, Sos, Talamantes, Terrer, Tobed, Torrecilla, Torrelapaja, Undués de Lerda, Used, Valdehorna, Viqueña (La), Villar de los Navarros y Vistabella.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Subasta de leñas.

En virtud de acuerdo del Sr. Inspector de Montes de la segunda Inspección, el día 21 del presente mes de Junio, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Lecieña la subasta de cuatro trozos de pino, que miden de 1'30 á 1'70 metros de longitud por 0'80 á 1'40 de circunferencia, bajo el tipo en alza de 4 pesetas, en que han sido tasados en junto. Y asimismo se subastan sobre 1.500 kilogramos de leña de romero y tomillo, bajo el tipo en alza de 8 pesetas, en que también han sido tasados.

Todos los indicados productos, procedentes de comisos, se hallan recogidos en el depósito municipal de la Casa Consistorial del indicado pueblo. Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nongués.

SECCION SEXTA

Los apéndices al amillaramiento de esta localidad, para el año 1904, se hallan expuestos al público, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán reclamar los contribuyentes que se crean perjudicados.

Zuera 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Marcén.

Confecionados los apéndices al amillaramiento para el año 1904, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes agraviados puedan presentar sus reclamaciones durante las horas de oficina.

Manchones 4 de Junio de 1903.—El Alcalde ejerciente, Antonio Blasco.

Por término de quince días se hallarán expuestos desde el de la fecha y en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de este término para el año 1904.

Atea 4 de Junio de 1903.—El Alcalde, Lambert Soler.

Hasta el día 20 del corriente mes se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento del año 1904, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados.

Villarroya de la Sierra 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, Santiago Pérez.

El apéndice al amillaramiento se halla expuesto al público, por término de quince días; durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cariñena 6 de Junio de 1903.—El Alcalde ejerciente, Luis Tejero.

El apéndice al amillaramiento, formado por este Ayuntamiento, para el reparto que ha de regir durante el año 1904, se hallará de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días; durante cuyo plazo podrán enterarse los contribuyentes que lo deseen.

El Burgo de Ebro 1 de Junio de 1903.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Alastuey, Secretario.

El apéndice al amillaramiento, formado para el año 1904, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Albeta 3 de Junio de 1903.—El Alcalde, Mariano Aznar.

El apéndice al amillaramiento, formado para el año 1904, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, desde el día 7 al 22 de los corrientes, donde podrán examinarlo los contribuyentes de este término municipal; pasado dicho período no se admitirá reclamación alguna por más justa que sean.

Santa Cruz de Moncayo 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, Fernando Jiménez.

El apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución de rústica y urbana de 1904, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1 al 15 de Junio próximo.

Pastriz 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mariano Malandía.

Hasta el día 15 de los corrientes se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de este término municipal.

Mozota 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, Gregorio Laborda.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MILITARES

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

Para pago de responsabilidad civil, ha acordado este Juzgado vender en pública y segunda subasta, por no haber dado resultado la primera, celebrada el día 6 del actual, por falta de licitadores, los muebles embargados, que son los siguientes:

Un armario: tasado en 9 pesetas.

Otro ídem: tasado en 7 pesetas.

Una mesa camilla: tasada en 250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 10 del corriente, á las diez de la mañana, en la Casa-cuartel de la Guardia civil, calle del Coso, 135, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Na se admitirá postura alguna que no lleve á cubrir las dos terceras partes de la tasación.

2.ª El precio será abonado al contado.

3.ª En el mismo día de la adjudicación han de retirarse los muebles de la Casa-cuartel por el comprador.

Lo que se hace público por medio del presente, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 7 de Junio de 1903.—El Juez instructor, Julio Vallés.

PARTE NO OFICIAL

La Azucarera Labradora de Calatayud.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 del presente mes, á las cinco de la tarde, en los locales que la Compañía posee en esta ciudad, calle del Pilar, núm. 15, principal.

Para adquirir el derecho de asistencia, precisa que, con anterioridad al plazo de ocho días al de la reunión, ser poseedor por lo menos de diez acciones y las deposite en las cajas que la Compañía tiene en la fábrica y oficinas de Zaragoza ó en la Sucursal del Banco de España y en el Banco de Crédito.

El derecho de asistencia puede ser delegado, mediante carta-autorización, en otro accionista con voto.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Director General, Antonio Tena.